



## JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	JAIME ANTONIO MOLINA JARAMILLO
ACCIONADA	NUEVA EPS
RADICADO	05001 31 05 022 2020 00170 00
INSTANCIA	INCIDENTE POR DESACATO
DECISIÓN	REQUERIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO A FALLO DE TUTELA

### AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 401

Teniendo en cuenta que el accionante ha informado acerca del incumplimiento de la sentencia de tutela proferida en contra de la NUEVA EPS el 2 de julio de 2020, en el que se dispuso: *“PRIMERO: TUTELAR los derechos fundamentales del señor JAIME ANTONIO JARAMILLO MOLINA, identificado con C.C. No. 70.557.342 SEGUNDO: ORDENAR a la NUEVA EPS que, si aún no lo ha hecho, en el término de las CUARENTA Y OCHO (48) HORAS HÁBILES siguientes a la notificación de este fallo, realicé el pago de las siguientes incapacidades: desde el 29 de octubre de 2019 al 27 de noviembre de 2019, del 30 de noviembre al 29 de diciembre de 2019, del 30 de diciembre de 2019 al 28 de enero de 2020, del 10 de febrero al 10 de marzo de 2020 y del 27 de febrero al 13 de marzo de 2020 a favor del señor JAIME ANTONIO JARAMILLO MOLINA.”*

Así las cosas, según lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, se **REQUIERE** al Dr. José Fernando Cardona Uribe en calidad de presidente de la NUEVA EPS, toda vez que es la persona encargada para resolver el asunto en cuestión, concediéndole un término máximo de dos (2) días hábiles contados a partir de la notificación de este auto, para que allegue informe al Despacho en el que indique las razones por las cuales no se ha dado cumplimiento al fallo de tutela o en caso contrario, certifique su cumplimiento.

Vencido el plazo fijado sin obtener respuesta, **se requerirá a sus superiores** con el objeto de que los requiera para que lo haga cumplir y abra proceso disciplinario en contra de quien no cumplió la sentencia.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ALEJANDRO RESTREPO OCHOA  
Juez



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

**JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN** CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS 077 fijados en la secretaría del despacho hoy 24 de julio de 2020 a las 8:00 a.m.

Secretario

**JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ**